

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

SESEA/UT/RR/05/2024

Chihuahua, Chih., a 26 de febrero de 2024

Recurrente: ARRIBA LA TRANSPARENCIA ABAJO LA CORRUPCION

En atención al acuerdo dictado por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública el 07 de febrero de 2024, notificado a esta Unidad de Transparencia el día 12 de febrero de 2024, el cual resuelve sobre el Recurso de Revisión ICHITAIP/RR-1420/2023 promovido por ARRIBA LA TRANSPARENCIA ABAJO LA CORRUPCION en contra de este Sujeto Obligado, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se modifica la respuesta conforme a lo mencionado en el siguiente punto del acuerdo:

"...

QUINTO.- Alcance de la resolución. Por lo anterior, este Pleno con fundamento en los artículos 147 fracciones III y IV y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, estima procedente modificar la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado a efecto de que la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado turne la solicitud a todas las áreas que pueden contar con la información y haga la entrega de toda aquella expresión documental que obre en sus archivos, o bien, se emita un acuerdo de incompetencia debidamente fundado y motivado en el que se realice el análisis pormenorizado y se acredite la ausencia de atribuciones para atender la solicitud de acceso en cuestión."

Cumplimiento al acuerdo:

Se informa que el día 13 de febrero de 2024, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado informó a la persona titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, acerca de la resolución recaída al recurso de revisión ICHITAIP/RR-1420/2023. Lo anterior, a fin de solicitarle que realizará un análisis pormenorizado, debidamente fundado y motivado acerca de la competencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) para atender la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 082149723000195, conforme a la facultad que le confiere el artículo 28, fracción VI, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, referente a "Emitir opinión a las unidades administrativas sobre los ordenamientos legales aplicables en el ámbito de competencia de la Secretaría Ejecutiva, así como los criterios de interpretación administrativa y aplicación jurídica".



Además, se solicitó a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que con base en el análisis formulado se determinará si alguna de las unidades administrativas de esta Secretaría Ejecutiva, pudieran poseer archivos que contuvieran información relacionada con la solicitud materia del presente recurso de revisión, y en caso de resultar incompetente la SESEA de dicho análisis, solicitará la Declaración de Incompetencia por parte del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado. Dicha notificación la pude observar en el siguiente enlace:

Correo notificando a la Coordinación de Asuntos Jurídicos:
<https://drive.google.com/file/d/1nfT7tdyjUG5OnZTL9mm2A01bmDpOLOBG/view?usp=sharing>

Es así, que conforme a los resultados del análisis solicitado a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, se genera el documento de Declaración de Incompetencia de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 082149723000195, sometiéndola posteriormente a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, durante su Tercera Sesión Ordinaria a fin de que se confirmara o no dicha determinación.

La Determinación efectuada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos puede observarse a través del siguiente enlace:

Determinación de incompetencia:
https://drive.google.com/file/d/1qWlGFfWYYLYouaKiGrPc_t9mcfL8yFa-/view?usp=drive_link

Finalmente, el día 20 de febrero de la presente anualidad, la persona titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos hizo llegar a esta Unidad de Transparencia el Acuerdo del Comité de Transparencia No. ACT-CT-SESEA/20/02/2024.2 de este Sujeto Obligado, el cual, confirma la determinación de declaración de incompetencia de la Coordinación de Asuntos Jurídicos en relación con la solicitud de acceso a la información con número de folio 082149723000195, determinación derivada del análisis solicitado por dicha Coordinación.

En los enlaces que se proporcionan a continuación, podrá encontrar el correo a través del cual se hace llegar el Acuerdo de Incompetencia del Comité de Transparencia y el Acuerdo ACT-CT-SESEA/20/02/2024.2:

Correo:
https://drive.google.com/file/d/1HMwa5eVV5JlIKMK5ysvxpIeH479JfCFy/view?usp=drive_link



ACT-CT-SESEA/20/02/2024.2:

https://drive.google.com/file/d/1l86kXajfRgcs7aBKNbyKqoKDp0P45yvd/view?usp=drive_link

Sin más por el momento que enviar un saludo.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Héctor Luis Ponce Gutiérrez'.

Lic. Héctor Luis Ponce Gutiérrez

**Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción**

